

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	En la Capital.	Fuera de la Capital....
Por un año..	20	25
Por 6 meses.	12	16
Por 3 meses.	8	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 18 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 42.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

“Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Juan Fernández Pascual, Alfonso Anca Conde, José Alvarez Díaz (a) Fustaco, Juan Aguado Gil y Benito Suárez Navaliego, fugados de la cárcel de Gijón el 12 actual. El primero es natural de Toledo, de 38 años, soltero, vendedor de paños, residente en Madrid, Tribolete, 19, con instrucción, estatura 1.650 milímetros, peso 75 kilos, moreno, pelo, ojos y barba castaños. El segundo natural de Coruña, soltero, estatura 1.627 milímetros, ojos, pelo y bigote castaños claros. El tercero es natural de La Pedrera (Gijón), de 22 años, soltero, estatura 1.600 milímetros, peso 58 kilos, ojos y pelo castaños, bigote poco poblado. El cuarto natural de Pedraza (Segovia), de 31 años, soltero, estatura 1.596 milímetros, peso 56 kilos, moreno, pelo y ojos castaños; y el quinto vecino de Gijón, de 19 años, soltero, estatura, 1.700 milímetros, peso 64 kilos, pelo y ojos oscuros y color bueno.”

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de los citados sujetos, y caso

de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 17 de Agosto de 1895.

El Gobernador,
Tirifilo Delgado.

CIRCULAR NÚM. 43.

El Sr. Alcalde de Boadilla del Camino me dice con fecha 12 del actual lo siguiente:

“Tengo el honor de participar á V. S. á fin de que se digne ordenar se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que representa, como en el día de hoy se ha presentado ante mi Autoridad D. Silvano Manrique Arija, vecino de esta villa, manifestando que en las primeras horas de la noche del día 8 de los corrientes le desapareció una caballería menor, cuyas señas se expresan á continuación:

Señas de la caballería.

Un burro de edad cerrada, desherrado de las cuatro extremidades, pelo negro y de regular estatura.”

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida sea puesta á disposición de citada Autoridad.

Palencia 17 de Agosto de 1895.

El Gobernador,
Tirifilo Delgado.

Montes.

No habiendo dado resultado positivo la subasta celebrada en la Alcaldía de Lores el día 30 de Junio último para la enajenación de 15 hayas y 20 robles procedentes de los montes de dicho Ayuntamiento, en providencia de hoy he acordado que el día 1.º del próximo mes de Septiembre tenga lugar una segunda subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la anterior, el cual se halla

de manifiesto en la Secretaría del mencionado Lores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Palencia 17 de Agosto de 1895.—
El Gobernador, *Tirifilo Delgado.*

No habiendo dado resultado la segunda subasta celebrada en la Alcaldía de Valle de Santullán el día 26 de Junio último para la enajenación de 35 robles procedentes de los montes “Las Comuñas,” y “La Mata,” de dicho Ayuntamiento, en providencia de hoy he acordado que el día 1.º de Septiembre próximo tenga lugar una tercera subasta de los mencionados árboles, bajo el tipo rebajado de 277 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á las anteriores, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mencionado Valle de Santullán.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de cuantos quieran interesarse en esta subasta.

Palencia 17 de Agosto de 1895.—
El Gobernador, *Tirifilo Delgado.*

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo Yagüe, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi dicho Juzgado y por la Escribanía del Licenciado Don Ramón Paz, se siguen autos ejecutivos á instancia de Don Nazario Pérez Juárez, vecino de esta Capital, contra Don Saturnino Ruiz y Ruiz, que lo es de Cordovilla la Real, sobre pago de pesetas, en los que ha recaído sentencia, cuyo engabazamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Palencia á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el Señor Don Mariano García Bajo

Yagüe, Juez de primera instancia de ella y su partido, ha visto estos autos ejecutivos seguidos por el Procurador Gómez Casado, á nombre y con poder bastante de Don Nazario Pérez Juárez, vecino de esta Capital, contra Don Saturnino Ruiz y Ruiz, que lo es de Cordovilla la Real, sobre pago de veinte mil doscientas setenta y seis pesetas de principal y nueve mil más calculadas para intereses vencidos y que venzan á razón del ocho por ciento anual, gastos suplidos y costas causadas y que se ocasionen.

PARTE DISPOSITIVA.—FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por las veinte mil doscientas setenta y seis pesetas de principal y nueve mil más para intereses, gastos suplidos y costas causadas y que se ocasionen hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al Don Nazario Pérez Juárez para su efectivo reintegro.

Así por esta mi sentencia que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á menos que la parte ejecutante haga uso del derecho que la concede el párrafo primero del mismo, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano García Bajo.

PUBLICACIÓN.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el referido Señor Juez que la dicta en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Escribano doy fé.—Licenciado Ramón Paz.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía Don Saturnino Ruiz y Ruiz, expido el presente para el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Palencia á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Mariano García Bajo.—Por mandado de su Señoría, Licenciado Ramón Paz.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.--SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Primera decena del mes de Septiembre de 1895.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagares han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.		
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.		Cts.	
D. Policarpo Nieto, hoy Victor Martín.	Fuentes de Nava.	Urbana.	Estado.	13643	Fuentes de Nava.	26	Junio.	1877	10	Septiembre.	1895	17	25	14	8
Ezequiel Ibáñez.	Mazuecos.	Rústica.	"	1276	Cisneros.	11	"	1886	1	"	"	33	"	19	198
Fernando Mínguez.	Baltanás.	Urbana.	"	5613	Baltanás.	15	"	"	3	"	"	40	"	19	199
Nicolás González.	Villamartín.	"	"	5627	Villamartín.	7	Agosto.	"	10	"	"	30	"	19	200
Damián Vitoria.	Cubillas de Cerrato.	Rústica.	Propios.	35594	Cubillas de Cerrato.	6	Julio.	"	1	"	"	310	"	22	96
El mismo.	Idem.	"	"	35593	Idem.	6	"	"	1	"	"	272	"	22	97
Cesáreo Lorenzo.	Idem.	"	"	35235	Idem.	28	"	1893	5	"	"	626	20	23	57

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible al preinserto anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagares antes que transcurran los veinte dias que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 17 de Agosto de 1895.—El Interventor, P. S., Julian Herrera.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO.

RELACION de los individuos comprendidos en las edades de diecinueve á veinticinco años inscritos en el Consulado de España en Oporto en el corriente año de 1893 y el anterior.

(Continuación.)

Número de inscripción.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Edad.	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA.	
			Ayuntamientos.	Provincias.
449	Ricardo Tilve Piñeiro.	21	Marín.	Pontevedra.
467	Francisco Muñios Vázquez.	23	Puente Caldelas.	Idem.
486	José Santoro.	24	Idem.	Idem.
531	Manuel Aspera Muñios.	21	Lama.	Idem.
597	José María Barciela Carrera.	22	Redondela.	Idem.
713	José Bouza González.	23	Puentearreas.	Idem.
717	José Rodríguez Muñios.	24	Lama.	Idem.
731	Agapito Boullosa.	22	Idem.	Idem.
805	Juan Domínguez Blanco.	21	Mos.	Idem.
827	Antonio Camila Farto Piroga	22	Marín.	Idem.
833	José Feijóo Monteiro.	21	Creciente.	Idem.
862	Serafín Amil Rodríguez.	20	Pazos de Borbén.	Idem.
916	Juan Rosaliño Lorenzo González.	22	Mos.	Idem.
917	Francoisco Lusquiños Garrido	21	Sotomayor.	Idem.
997	Manuel Portela Casal.	20	Marín.	Idem.
998	José María Sequeiros Piñeiro	24	Idem.	Idem.
1003	Juan Ricou Veiga.	24	Redondela.	Idem.
1008	Juan Vila Alonso.	22	Mos.	Idem.
1021	Manuel Rodríguez Rodríguez	23	Idem.	Idem.
1023	José María Domínguez Figueroa.	23	Redondela.	Idem.
1025	Manuel Germano Castro García.	24	Poyo.	Idem.
1030	Emilio Quijeiro.	23	Redondela.	Idem.
1033	José Martínez Alonso.	21	Mos.	Idem.
1055	Juan Rodríguez Mariño.	21	Pazos de Borbén.	Idem.
1073	Manuel Villaboa.	22	Mos.	Idem.
1077	Sebastián Cal.	23	Lama.	Idem.
1107	Manuel Antonio Camiño Taboa.	20	Pazos de Borbén.	Idem.
1117	Jenaro Soto Fernández.	21	Poyo.	Idem.
1129	José Taboas Areal.	21	Mos.	Idem.
1139	Antonio Lorenzo Lorenzo.	22	Sotomayor.	Idem.
1154	José Moreira Muñios.	24	Lama.	Idem.
1165	Francisco González Martínez	24	Idem.	Idem.
1185	Domingo Cernadas Mella.	21	Pazos de Borbén.	Idem.
1192	José Benito Rodríguez Lago	21	Mos.	Idem.
1197	Francisco García y Casal.	21	Marín.	Idem.
1219	José María Seiro Domínguez	22	Pazos de Borbén.	Idem.
1229	José Lorenzo Lorenzo.	24	Puente Caldelas.	Idem.
1234	Alberto Concela.	20	Poyo.	Idem.
1235	Antonio Otero Loyra.	20	Marín.	Idem.
1238	Leopoldo Pampillón Iglesias	21	Mos.	Idem.
1242	José Benito Bello Barral.	20	Puentearreas.	Idem.
1307	Manuel Segundo Piñeiro y Baqueiro.	19	Puente Caldelas.	Idem.
1320	Manuel Amoedo Muñios.	25	Idem.	Idem.
1340	Ramón Bouzas Campos.	21	Mos.	Idem.
1342	Ignacio Piñeiro Loyra.	25	Marín.	Idem.
1354	Serafín Alvarez Caballero.	25	Redondela.	Idem.
1393	Telmo Alfaya.	20	Puentearreas.	Idem.
1399	Francoisco González y González.	22	Setados.	Idem.
1400	Antonio Boullosa Collazo.	23	Marín.	Idem.
1402	Maximino Miguez Camiño.	19	Mos.	Idem.
1403	Francoisco Quintaus Barral.	19	Poyo.	Idem.
1454	Manuel Fernández Vidal.	24	Sotomayor.	Idem.
1469	Manuel Francisco Tomé Lorenzo.	24	Puente Caldelas.	Idem.
1493	Pedro Garrido Lorenzo.	24	Sotomayor.	Idem.
1494	José Muñios Ventuí.	20	Puente Caldelas.	Idem.
1501	José Antonio Domínguez Alonso.	22	Mos.	Idem.
1519	Manuel Amoedo Cernadas.	19	Sotomayor.	Idem.
1530	Arturo Feijóo Monteiro.	24	Creciente.	Idem.
1534	Manuel María Lorenzo Cortiñas.	21	Túy.	Idem.
1545	Urbano Cordeiro Claro.	22	Lama.	Idem.
1553	José Hermida.	20	Idem.	Idem.
1559	Melchor Conde.	22	Túy.	Idem.
1563	Joaquín Rodríguez Ferreiro.	23	Idem.	Idem.
1573	Felipe Blanco Meijida.	20	Catoira.	Idem.
1601	Manuel Fernández Seijo.	21	Pazos de Borbén.	Idem.
1645	Manuel María Muñios Ventuí	23	Puente Caldelas.	Idem.
1647	José Benito Villaboa Rodríguez.	21	Mos.	Idem.
1679	Perfecto Evaristo García Landín.	23	Redondela.	Idem.

Número de inscripción.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Edad.	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA.	
			Ayuntamientos.	Provincias.
1682	Secundino Alonso González.	24	Mos.	Pontevedra.
1704	Secundino Suárez Vidal.	24	Lama.	Idem.
1705	José María Alfaya.	22	Puenteareas.	Idem.

(Se continuará.)

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las doce de la mañana en la Sala de Subastas de dicho Establecimiento, para la venta de los objetos siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN.
		Pesetas Cts.
PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
851	Dos sortijas de oro de ley, una con dos brillantes y la otra con uno.	120 "
854	Un medallón oro de ley y dos vasos de plata, peso cuatro onzas.	20 "
860	Un alfiler de corbata oro de ley con chispas y una cadena de plata con relicario de oro.	10 "
894	Un reloj Remontuar de plata, en uso corriente.	10 "
895	Dos botones oro de ley con un diamante.	20 "
965	Un par pendientes oro de ley con diamantes, un rosario, una cruz y una cajita de plata.	40 "
107	Cuatro cubiertos de plata, peso veinte onzas y media.	82 "
979	Un cubierto de plata, peso cinco onzas.	16 "
116	Otro ídem ídem, peso cuatro onzas y media.	14 "
990	Un reloj Remontuar de plata, en uso corriente, con cadena de ídem.	15 "
De segunda subasta.		
746	Dos cucharillas de metal blanco, peso dos onzas.	2 "
813	Un alfiler de oro y plata con diamantes, para corbata.	16 "
PRIMERA SUBASTA.		
Ropas, muebles, etc.		
1580	Una sábana de hilo.	3 "
1584	Un mantón de lana color, de ocho puntas.	12 "
1969	Un pañuelo de merino, color lila.	9 "
87	Una falda de estameña del Carmen.	7 "
117	Un gabán de paño, para Señora.	15 "
318	Dos cortinas.	2 "
959	Un mantel y doce servilletas.	16 "
767	Dos faldas y dos chaquetillas de chaconá.	10 "
781	Una y media vara de paño nuevo de Astudillo.	4 "
814	Una sábana y un almohadón.	3 "
1051	Una colcha de punto, una toalla y un abrigo de merino.	9 "
1145	Una colcha de hilo, dos almohadones, un manteo de punto y un faldón de muletón.	10 "
1289	Una colcha de mezcla.	7 "
1282	Una toquilla, una elástica y dos enaguas.	5 "
1505	Un manto de granadina con velo de encaje.	4 "
1719	Un traje en corte, de paño nuevo, á cuadros.	14 "
De segunda subasta.		
722	Una colcha de percal, dos cortinas, un almohadón y un cobertor de lana.	10 "
1217	Tres camisas y un calzoncillo.	4 50 "
1987	Una chaquetilla de estameña.	3 "
286	Un pañuelo alfombrado, otro de Manila y una falda de merino negro.	45 "
399	Dos mantillas de bayeta.	3 "
586	Dos sábanas.	4 50 "
661	Un manto de merino negro.	2 "
707	Una manta de viaje.	5 "
964	Un refajo de punto.	3 "
2226	Una capa de paño fino, color pasa, embozos de veludillo.	20 "
1438	Una toquilla de lana.	2 "

Los objetos y prendas se pondrán de manifiesto al público en la Sala de Subastas de dicho Establecimiento dos días antes del remate, y llegado este caso, no podrán los interesados retirarlo de la venta.

Vendido un objeto ó prenda y satisfecho su importe, no podrá el comprador hacer reclamación de ningún género.

Palencia 13 de Agosto de 1895.—El Director Gerente de turno, Demetrio Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el segundo semestre del año económico de 1894 al 95.

Día 6 de Enero.

Se acordó notificar á los cuenta-dantes de los años 1875-76 al 82-83 y 92 al 93, para que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad presenten contestados los pliegos de reparos de dichas cuentas y que se les tienen entregados. También acordaron nombrar los Vocales de la Junta pericial para su renovación y proponer al Sr. Administrador de Hacienda para que nombre la otra mitad conforme al art. 31 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cumpliendo también lo que se refiere á los suplentes.

Día 13.

Se procedió á formar el alistamiento, y hecho que fué acordaron su publicación y así se verificó.

Día 20.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las circulares insertas en los números 157 y 158 del *Boletín Oficial* de esta provincia; quedaron enterados de la adjudicación hecha por el Agente ejecutivo de esta zona de las fincas que pertenecientes á varios deudores por contribución territorial del año anterior; las adjudican á favor del Ayuntamiento. Rectificado el padrón vecinal y no habiéndose producido reclamación alguna durante los quince días que previene el art. 20 de la ley Municipal acordaron prestarle su aprobación. Quedó enterada la Corporación de haber quedado renovada la Junta pericial y de haberse comunicado á los interesados su nombramiento.

Día 27.

No se tomó ningún acuerdo, quedando aprobada el acta de la anterior en la ordinaria de este día, por lo cual se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para cumplir lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Reemplazos, habiéndose practicado la rectificación.

Día 3 de Febrero.

En esta sesión acordaron adherirse á todos los actos y acuerdos que tomen los congregados en Palencia en favor de la agricultura y que se participe este acuerdo á la Comisión especial agraria. Se nombraron talladores para las operaciones del reemplazo á Domingo Sierra y Julio Villaverde.

Día 9, extraordinaria.

Se cumplió lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Reemplazos, ó sea rectificación definitiva y cierre de listas de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual.

Día 10.

Se dió cuenta de haber presentado Francisca Gil los pliegos de re-

paros á las cuentas de los años 1881 al 1883 en que su difunto esposo fué Depositario de este Municipio y acordaron queden sobre la mesa para su informe en sesiones próximas. Fué aprobado el extracto de las sesiones correspondientes al segundo trimestre del corriente año y que se eleve al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*. En este día se practicaron las operaciones de clasificación y declaración de soldados.

Día 17.

No se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Día 24.

En la sesión de este día acordaron devolver á Francisca Gil el pliego de reparos del año 1881 al 82 por no haberle contestado á uno de sus reparos. En vista de varias quejas del vecindario, acordaron requerir á los acopiadores de piedra para la carretera del Estado presenten los documentos que les autorice para extraer la piedra de las canteras de este término, puesto que en el pliego de condiciones se fijará la cantera ó canteras de que han de ser dichos acopios, y del resultado que ofrezca acordar lo que proceda, para evitar los daños que con tal motivo ocasionan en los caminos y sembrados.

Día 3 de Marzo.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha. Que se ordene al Agente ejecutivo de este Municipio, Juan Husillos, la formación del oportuno expediente de apremio de todos los descubiertos.

Día 10.

No tuvo efecto la de este día por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 12.

Por segunda convocatoria tuvo efecto la ordinaria correspondiente al día 10 y en conformidad al artículo 104 de la ley Municipal, y acordaron el pago de lo que reclama la Diputación provincial; aprobaron el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895 al 96 y que se cumpla lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal y la circular del Sr. Gobernador inserta en el *Boletín Oficial* núm. 180, de 13 de Febrero último.

Día 17.

Se acordó la concesión de 508 kilogramos y 32 gramos de trigo del Pósito á un vecino que lo ha solicitado. En vista de lo manifestado por el contratista D. Ulpiano Ortega respecto á los daños que sus acopiadores de piedra han causado en la carretera vecinal de este pueblo, y que está pronto á indemnizar al pueblo los perjuicios causados, la Corporación acuerda que desde el 18 del actual á fin de Junio se ponga un Peón caminero que costeará este Municipio y que el Don Ulpiano satisfaga el importe de cien obreros ó machacadores, que

mandará en el período dicho ó antes si lo cree oportuno, y que los acopiadores pongan sesenta metros de piedra y el vecindario el resto hasta trescientos metros que creen necesarios para el arreglo, y requerirles para que en días de lluvia no salgan con los carros. Acto continuo y llamado que fué Venancio Quintanilla, fué nombrado Peón caminero, con el jornal diario de una peseta y 40 céntimos, que trabaje hasta fin de Junio, pagados mensualmente, con cargo al capítulo 6.º del presupuesto de gastos. También acordaron exponer al público y anunciar en el *Boletín Oficial* la terminación de clasificación de los terrenos de este término.

Día 24.

Se nombraron los Vocales asociados al Ayuntamiento por medio del sorteo prevenido por el art. 36 del reglamento de consumos vigente, á fin de acordar el medio de llevar á efecto el encabezamiento de consumos para el próximo ejercicio.

Día 31.

Se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Abril y nombraron Comisionado que represente á este pueblo en el juicio de exenciones ante S. E. la Comisión Provincial el día señalado en el *Boletín* del día 30.

Día 1.º de Abril, extraordinaria.

El Ayuntamiento y Vocales asociados acordaron el medio de llevar á efecto el encabezamiento de consumos para el próximo ejercicio económico y nombraron la Comisión que ha de entender en el expediente de adopción de medios.

Día 7.

No se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Día 14.

Se acordó que cada vecino que tenga labranza baje un carro de piedra á la carretera vecinal en el día siguiente ó lo más pronto posible, dejándolo en el punto que señale el Peón caminero como más necesario.

Día 21.

Se acordó que se conteste á la comunicación del Capataz de Montes de esta comarca que interesa el roce y extracción de leñas concedidas al vecindario para el consumo de sus hogares, manifestándole que las de la corta titulada Arroyales no se han tocado por lo avanzado de la época, y por lo tanto no es necesario dicho roce. También acordaron que la instancia presentada por el vecino Gregorio M. Barba reclamando sobre la clasificación de sus terrenos, pase á la Junta pericial para su resolución. Fué aprobada la cuenta del material de la Escuela de niños del ejercicio de 1893 al 94 presentada por el Maestro.

Día 28.

Se acordó proceder á la extinción de la epidemia titulada el coquillo,

recogiendo cada cosechero 250 gramos por aranzada y abonando el exceso á 75 céntimos por cada medio kilogramo que presenten al Ayuntamiento, que se pagará con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Día 5 de Mayo.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual. Se acordó cumplir lo dispuesto por la Tesorería de esta provincia respecto á las fincas que embargadas á varios deudores por contribución del año 1893 al 94 y no enajenadas, quedan adjudicadas al Ayuntamiento, siendo alta en el próximo reparto y baja á sus anteriores dueños. Quedó enterada la Corporación de haberse constituido la Junta municipal del Censo electoral y nombrado los Interventores necesarios para los dos distritos de que este término se compone, designación de locales, nombramiento de Presidente del segundo distrito y designación de los Señores Concejales que les corresponde cesar en 30 de Junio próximo, y por último que se adquiriera el agua titulada de San Gregorio para conjurar la plaga del coco que invade los viñedos, sufragando los gastos con cargo al capítulo 11.

Día 7, extraordinaria.

El Ayuntamiento y asociados acuerdan la formación del expediente oportuno para el arriendo del impuesto de consumos por líquidos y carnes con venta exclusiva, toda vez que el correspondiente á venta libre de todas las especies no ha dado resultado.

Día 12.

Por falta de número suficiente de Sres. Concejales no pudo tomarse acuerdo.

Día 19.

Por no haber asuntos de que tratar no se tomó ningún acuerdo, reduciéndose solo á la aprobación del acta de la anterior, como en todas las sesiones.

Día 26.

Quedó enterada la Corporación de la circular y demás disposiciones insertas en el *Boletín Oficial* número 259, del 24 de este mes, y acordaron que el gasto ocasionado el día anterior con motivo del recibimiento y estancia en esta villa del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se pague con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Día 2 de Junio.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del mes actual, así como el pago de ocho pesetas al herrero D. Emilio Blanco por el arreglo de las herramientas del Peón caminero, con cargo al capítulo 6.º También acordaron que el servicio de correos de esta villa á la inmediata de Torquemada y viceversa, se provea por medio de pública subasta, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad presupuestada á tal objeto, que son 185 pesetas, durante el

próximo año, que dará principio el próximo día 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio de 1896, que se publique oportunamente y sea la subasta el día 16 del actual, de once á doce de la mañana, y que se forme el oportuno pliego de condiciones y expediente de su resultado.

Día 9.

Se acordó el pago de cuanto reclama S. E. la Diputación Provincial, siempre que los fondos municipales lo consientan, y en caso de no existir los suficientes, se pague cuanto sea posible. Enterada la Corporación de lo manifestado por el tablero Victor García que dice no puede degollar las reses destinadas al consumo en el Matadero público por hallarse en estado ruinoso, la Corporación propuso estudiar el asunto y resolverle en la sesión próxima, y por último, acordaron que respecto al informe reclamado por la circular inserta en el *Boletín Oficial* núm. 264, respecto á la calamidad sufrida por los contribuyentes de Torquemada, quede sobre la mesa para resolverlo como proceda, según los datos que se puedan adquirir acerca de la legalidad de cuanto reclama.

Día 16.

Fué acordado que no habiendo cantidad presupuestada para la reforma del Matadero público de esta villa, se desestima la pretensión del Victor García, á quien como rematante que es de dicho edificio se le hará saber, manifestándole que si desea llevar á efecto el arreglo que solicita, queda autorizado y se le reintegrará oportunamente.

Día 23.

Quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por la que ordena se autorice persona que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales correspondientes al próximo año económico y nombraron para ello al Secretario Clemente González, que dará cuenta de haberlo verificado. Se nombraron Depositarios que se hagan cargo de los efectos y frutos que se embarguen á los deudores de este Municipio á los vecinos Don Paulino Alvarez, D. Aurelio Sánchez y D. Tomás González, y que se haga saber al Agente D. Juan Husillos. Se adjudicó el servicio de correos para el próximo ejercicio á D. Victor García Carpintero, que es el que presentó la proposición más ventajosa para los intereses del Municipio.

Día 27, extraordinaria.

En vista de no haber dado resultado los ensayos practicados para el arriendo del impuesto de consumos, se acordó declarar de forzoso encabezamiento el grupo de líquidos, por ser superior dentro del encabezamiento general. Se informó acerca de la circular de S. E. la Comisión Provincial de fecha 24 del actual.

Día 30.

Se acordó cumplir lo dispuesto por la Superioridad respecto al informe referente á los daños causados en los viñedos de Torquemada por la plaga titulada el coquillo, opinando que para mejor proveer debe practicarse nuevo reconoci-

miento en dichos viñedos y poder fijar la exactitud de los daños.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal el día 11 del actual y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Villamediana 14 de Agosto de 1895.—El Secretario, Clemente González.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio M. Durango.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Don Francisco Armero Martín, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de la villa de Mazuecos.

Hago saber: Que obtenida la correspondiente autorización para la venta en pública subasta de 200 fanegas de trigo, pertenecientes al Pósito municipal de esta villa, aquélla tendrá lugar el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de ocho pesetas y doce céntimos y medio por cada fanega, no admitiéndose postura que no cubra la tasación ni la que se haga por aquéllos que previamente no acrediten haber consignado en la Depositaria municipal ó lo verifiquen en el acto de la subasta, el 5 por 100 del total importe que arrojen las 200 fanegas, advirtiendo que aquél en cuyo favor recaiga el remate queda obligado á consignar desde luego la suma total á que ascienda éste, en monedas de oro, plata ó billetes del Banco, en la Depositaria de fondos del Establecimiento, por cuya dependencia se le expedirá la oportuna carta de pago, haciéndose cargo de las repetidas 200 fanegas de trigo tan luego como la subasta sea aprobada por la Superioridad.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para todos aquéllos que deseen examinarle.

Mazuecos 16 de Agosto de 1895.—Francisco Armero.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Confecionado el repartimiento gremial voluntario de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente del impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo para el Tesoro y recargos correspondientes á dicho impuesto durante el actual año económico, se halla expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los agremiados comprendidos en el mismo puedan examinarle en el mencionado plazo y presentar las reclamaciones que á sus respectivos derechos crean conducentes ante los representantes de las aludidas agremiaciones.

Al mismo tiempo, por igual concepto y término se halla expuesto de manifiesto al público el repartimiento de hierbas correspondiente al citado actual año económico.

Quintana del Puente 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Laureano Cancho.—El Secretario, Ebrulfo Miguel.